Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias Económicas
Avda. Universidad Nacional del Este y Avda. Paraguay - Km 8 Acaray
Campus Universitario - Ciudad del Este - Paraguay
(061) 575 056 / 575 082 - www.fceune.edu.py

Ciudad del Este, 28 de Febrero del 2022

Señor
Director de Contrataciones Públicas
Abg. Pablo Seitz Ortiz
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
Asunción

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, en cumplimiento a lo establecido en las Leyes de Contrataciones Públicas Nº 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y Resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y lo relacionado con el art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

Al respecto mencionamos que el pago de un anticipo para el presente llamado resulta no aplicable por las siguientes razones:

- Los servicios solicitados en el presente llamado son prioritarios para el normal funcionamiento de la institución, los mismos son requeridos de manera urgente, por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución teniendo en cuenta que el plazo de entrega establecido (15 días desde la recepción de la orden de compra) estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado.
- Cabe resaltar además que el desembolso de un anticipo tarda aproximadamente entre 45 a 60 días a partir de la presentación de la factura correspondiente, lo cual atrasaría excesivamente la entrega de los bienes ya que a partir del desembolso recién empezaría a correr el plazo de entrega, es decir la entrega se realizaría en 80 días más o menos.
- Por lo tanto, consideramos pertinente que los bienes solicitados sean entregados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de asegurar el normal y continuo funcionamiento de la institución ante una eventual falta de los insumos requeridos.
- Por último, es importante señalar que el monto previsto para el presente llamado no es muy elevado, además la adjudicación es por lote.

En espera de una respuesta favorable, me despido atentamente.

Lic. Oscar G. López A.
Jefe de la UOC